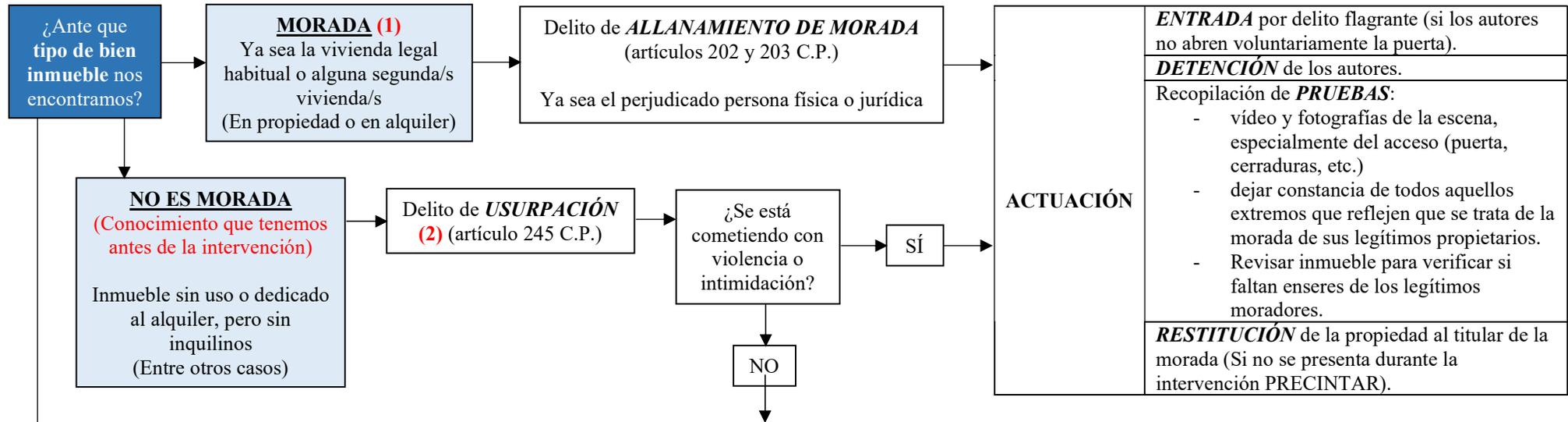




**ACTUACIÓN OPERATIVA ANTE SUPUESTOS DE OCUPACIÓN DE BIENES INMUEBLES.**



ACTUACIÓN	<u>PRIMERO: IDENTIFICACIÓN DE AUTORES</u> ¿Abren la puerta de acceso?	SÍ	Proceder a su FILIACIÓN plena, mediante documentos legales (DNI, NIE, Pasaporte) - <i>(continuar en punto segundo)</i> .		
		NO	La LECrim nos exige la identificación de los autores, si no abren se están negando, cometiendo de forma flagrante un delito de <b>DESOBEDIENCIA GRAVE A AGENTE DE LA AUTORIDAD</b> , por tanto, procede: - ENTRADA por delito flagrante (desobediencia grave y usurpación). - DETENCIÓN de autores.		
	<u>SEGUNDO: RESTITUCIÓN PROPIEDAD AL TITULAR</u> (Con independencia de lo actuado en el apartado Primero)	¿Los autores se encuentran desarrollando plenamente su vida en el inmueble? (Con independencia de plazos temporales)	NO	Todavía no es su morada. DESALOJAR, y restituir el bien a su titular.	
			SÍ	No desalojar. Prima su derecho a la inviolabilidad del domicilio, sobre el derecho de propiedad del titular.	

